

Bogotá D.C. **10 JUN 2016****CIRCULAR No. 1153****PARA:** Notarios del País**DE:** Superintendente Delegada para el Notariado (E)**ASUNTO:** Circular 087 3 de junio 2016 expedida por a Registraduría Nacional del Estado Civil. **Remisión Archivo de Originales de Registro Civil a la Dirección Nacional del Registro Civil.**

En el marco de colaboración y cooperación institucional, esta Delegada dando alcance a la Circular 087 de 3 de junio de 2016, solicita a su vez la colaboración de los funcionarios que tienen a cargo la función de registro civil, para que den cumplimiento estricto a la Circular 050 del 10 de marzo de 2015, relacionada con el envío oportuno de las primeras copias de registro civil.

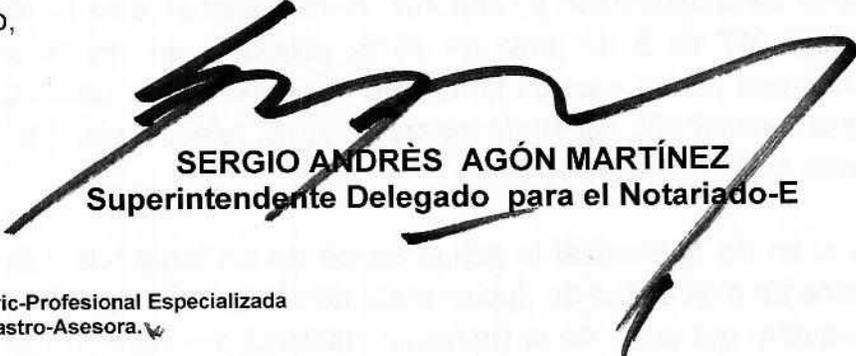
Ello, con el fin de garantizar la actualización de las bases de datos de Registro Civil, para efectos de expedición de documentos de identidad y copias de registro civil, por lo que se requiere por parte de la Dirección Nacional de Registro Civil, que se efectuó la verificación de los archivos físicos de las notarias autorizadas para ejercer la función registral, con el objeto que los formatos originales de registro civil de nacimiento, matrimonio y defunción correspondientes al archivo de la Dirección Nacional del Registro Civil, que reposen aún en las Notarías, sean enviados a más tardar el día **17 de junio de 2016**, a la Coordinación del Servicio Nacional de Registro Civil, Avenida Calle 26 No. 51-50 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de ser incorporados en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC y la Gestión Electrónica de Documentos GED).

Esta solicitud obedece a que la Dirección Nacional del Registro Civil, no ha podido atender requerimientos ciudadanos, en razón a **la no existencia** de los originales de los registros civiles que corresponde al archivo de la Dirección, ocasionando reiterados a tarsos en la expedición de documentos de identidad y aumento en el número de derechos de peticiones y tutelas, generados por la imposibilidad de atención oportuna de las solicitudes que reciben.

En este sentido, solicito su valiosa colaboración en el **envió de la información aquí solicitada y en los términos señalados por la Dirección Nacional del Registro Civil.**

En ejercicio de la labor de vigilancia, inspección y control del Servicio Público Notarial de que trata el artículo 24 numeral 2 y 17 del decreto 2723 del 29/12/2014, este Despacho verificará el cumplimiento de lo aquí expuesto dentro del nivel de su competencia.

Cordial Saludo,



SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Superintendente Delegado para el Notariado-E

Proyecto: Xiomaravic-Profesional Especializada
Revisó: Angélica Castro-Asesora. ✓

Anexo: Circular No. 087 del 3 de junio de 2016, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo asunto es: Remisión Archivo de Originales de Registro Civil a la Dirección Nacional de Registro Civil.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CIRCULAR No 087

PARA: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES
DISTRITALES, ESPECIALES, AUXILIARES, MUNICIPALES,
NOTARIOS, CONSULES, UDAPV Y DEMAS FUNCIONARIOS
AUTORIZADOS PARA LLEVAR EL REGISTRO CIVIL.

DE: DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.

ASUNTO: REMISION ARCHIVO DE ORIGINALES DE REGISTRO CIVIL
A LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

FECHA: 03 JUN. 2016

Dando alcance a la circular 050 del 10 de marzo de 2015 relacionada con el envío oportuno de las primeras copias de registro civil y con el fin de garantizar la actualización de las bases de datos de registro civil para efectos de expedición de documentos de identidad y copias de registro civil, me permito solicitar la verificación de los archivos físicos de todas las oficinas autorizadas para ejercer la función registral, de manera que todos los formatos originales de registro civil de nacimiento, matrimonio y defunción que reposen en las mismas sean remitidos a la Dirección Nacional de Registro Civil a fin de incorporarlos en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC) y la Gestión Electrónica de Documentos GED.

Lo anterior teniendo en cuenta que se han recibido requerimientos de colombianos que no han podido ser atendidos en razón a la no existencia de los originales de los registros civiles en el archivo de la Dirección Nacional de Registro Civil, ocasionando atrasos en la expedición de documentos de identidad y aumento en el número de derechos de petición y tutelas, generados por la imposibilidad de atención oportuna de los mismos.

Servicio Nacional de Inscripción
Av. Calle 26 No. 51 - 50 - 2202880 Ext. 1296 - 111321 - Bogotá - www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



Nº 087

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

03 JUN. 2016

En tal sentido se requiere que los originales de registros correspondientes al archivo de esta Dirección y que aun reposen en sus oficinas sean enviados a más tardar el día 17 de junio de 2016 a la Coordinación del Servicio Nacional de Registro Civil.

Agradezco estricta observancia y cumplimiento a las instrucciones aquí impartidas.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MONSALVE MONJE
Director Nacional de Registro Civil

Proyecto:  Néstor Alonso Coy Carrasco
Coordinador Servicio Nacional de Inscripción